



Ingeniería Industrial

PLAZA REINO, 8 ACC."D" GALERÍA COMERCIAL
TELÉFONO 96 241 99 75 MÓVIL 667 62 65 42
E-mail: salva@berniaot.com
46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO
COGITI



VALENCIA
VA03207/20

MEMORIA ANEXO VII: GESTIÓN DE RESIDUOS O SANDACH

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Titular

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Situación

Polígono Industrial Tisneres

~~Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33)~~

~~46600 ALZIRA (Valencia)~~

VISADO Nº VA03207/20
05750, SALVADOR BERNIA SANJUÁN

Este visado se ha realizado tras las siguientes comprobaciones:

- 1.- El colegiado firmante dispone de la titulación manifestada, así como, según declaración responsable, de seguro de responsabilidad civil vigente, se encuentra dado de alta en el IAE y cotiza a la Seguridad Social o Mutualidad alternativa.
- 2.- No consta que el colegiado firmante haya sido inhabilitado profesionalmente ni judicialmente.
- 3.- La corrección e integridad formal del documento, así como la observancia de la normativa de obligado cumplimiento, en relación con el ejercicio de la profesión.
- 4.- En caso de aplicación, el proyecto reúne los requisitos que el RITE exige para realizar el visado.

COGITI
Valencia

En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COGITI Valencia responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Validación: TRN1NKOPZMXSQITE

SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Ingeniero Técnico Industrial
Febrero 2.020 Colegiado nº 5.750



RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ANEXO VII. GESTIÓN DE RESIDUOS O SANDACH.

COMREC dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos y NIMA 4600016146. A su vez se dispone de Registro Industrial para la actividad citada con N.I.R.I. 46/88.261.

En documento Anejo se aporta Notificación Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011 COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., en Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29 y 33).

El objeto del presente Anexo es la descripción de las características de la GESTIÓN DE RESIDUOS o SANDACH de la AMPLIACIÓN de la actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, emplazada en **ALZIRA (Valencia)**, en el Polígono Industrial “Tisneres”, Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33) de la que es titular **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. al aumentar su capacidad total a más de 50 Tn**, así como las soluciones adoptadas a los problemas que se puedan originar por el normal funcionamiento de la misma, con el fin y para acompañar al expediente reglamentario de SOLICITUD de la preceptiva **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** en la **Consellería d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural – Dirección General de Calidad Ambiental.**

1.- DATOS DEL TITULAR.-

Titular:

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Representante:

D. Juan Tomás MARTINEZ ALEIXANDRE

Domicilio social:

46600 ALZIRA (Valencia)
Avda. de la Justicia, nº 5

C.I.F.

B-46139143

N.I.F.

20.815.756-C

Teléfono

962 40 28 21

637 74 15 01 (Salvador Salvador Navarro)

E-mail:

salvador@comrec.es



1.2.- NIMA Y OTRAS INSCRIPCIONES MEDIO AMBIENTE.-

NIMA

4600016146

Autorización Instalación Tratamiento

Residuos Exp. 0224/2010/RTP/RA : **705/G/RTP/CV - RP GESTOR**

1.3.- DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PRESENTE ANEXO (GESTIÓN DE RESIDUOS).-

Nombre:

Salvador Bernia Sanjuán

N.I.F.

20.804.625-K

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado N° 5.750 por el C.O.I.T.I.G. de Valencia.

2.-EMPLAZAMIENTO, EDIFICIO Y ENTORNOS.

2.1.- EMPLAZAMIENTO.

Las instalaciones actuales con que se proyectan se ubican en el Término Municipal de **ALZIRA (Valencia) en la Avda. Dret de Reunió, s/n** (actuales 29 y 33) del **Polígono Industrial Tisneres**, de acuerdo con el plano de situación que se adjunta.

El Polígono Industrial Tisneres está consolidado y dispone de todos los servicios, según el P.G.O.U. está clasificado como IAP INDUSTRIAL ALMACENAMIENTOS PESADOS, no disponiendo de ningún tipo de incompatibilidad con la actividad del ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS que nos ocupa.

Ref. Catastral: 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, s/n actual 29

2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33

La ampliación corresponde con la finca catastral 2886028YJ2328N0001AH en Avda. Dret de Reunió, 33 chaflan con la Avda. de la Justicia de Alzira. En la misma existe una construcción con forma rectangular cubierta, careciendo totalmente de cerramiento lateral en las dos fachadas interiores, a su vez está separada a más de 3 m de los edificios contiguos del mismo titular. Esta construcción corresponde a una configuración Tipo D del R.S.C.I.E.I.

2.2. LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.

Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)

X = 722.935,04 m

Y = 4.338.380,31 m

Z = 24,68 m

Se dispone de accesos por:

Avda. Dret de Reunió, 29 (s/n anterior) para vehículos y peatones.

Avda. Dret de Reunió, 33, por el lado de Avda. de la Justicia, para vehículos y peatones.

2.3.- CUADRO DE SUPERFICIES.-

La superficie donde se desarrolla la actividad es de 2.384,78 m² de la que 1.889,28 m² están construidos y el resto pertenecen a patios, disponiéndose de un muelle para carga y descarga de mercancías. Se disponen de dos edificaciones con configuraciones según R.S.C.I.E.I. Tipo B y D.

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacенamientos y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m ²)	Superficie Patio y Anexos (m ²)
Almacenamiento-1, con Autorización Instalación de tratamiento de residuos 705/G/RTP/CV	Cerrado / Tipo B	805,99	201,14
Con Sala Aneja Inflamable		27,43	
Almacenamiento -2, objeto de la Ampliación	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
Superficies		1.889,28	495,50



3. GESTIÓN DE RESIDUOS O SANDACH.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., es Gestor de Residuos Peligrosos y dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011 en Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29 y 33).

En sus instalaciones solo se realizan operaciones de gestión de residuos peligrosos, recogida y almacenamiento temporal (R13/D15).

En documento Anejo se aporta Notificación Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011 COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., en Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29 y 33).

En documento Anejo se aporta la documentación indicada en Anexo VI la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados necesaria para:

- Legalizar la Ampliación en superficie y capacidad de las instalaciones del Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos.
- Incorporar / ampliar las Operaciones de Gestión la Recogida y Almacenamiento Temporal de RAEE (R1301) relacionados en tabla adjunta.
- Ampliar a los residuos ya autorizados, la operación de Gestión de Recogida y Almacenamiento Temporal (R13/D15) de los Residuos Peligrosos, No Peligrosos y RAEE (R1301) relacionados en la siguiente tabla:



Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos para Solicitud Ampliación para su Gestión	Códigos LER
Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	03 01 99
Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	03 02 05*
Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	04 02 16*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 01 04*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 02 11*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 02 08*
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	07 02 14*
Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	08 01 14
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	08 01 15*
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	08 01 16
Residuos de soluciones corrosivas	08 03 16*
Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	08 04 12
Aceite de resina	08 04 17*
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	09 01 01*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	11 08 09*
Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	12 01 20*
Aceites hidráulicos minerales no clorados	130110*
Otros aceites hidráulicos	13 01 13*
Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	16 02 15*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	16 05 06*
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	19 12 11*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	20 01 35*



Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1. Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Profesional	160211*-11*
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200123*-12*
			Profesional	160211*-12*	
				Doméstico	200135*-13*
				Profesional	160213*-13*
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Profesional	160213*-21*
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200135*-22*
			Profesional	160213*-22*	
				Doméstico	200136-23
				Profesional	160214-23
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*
				Profesional	200121*-31*
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32
			Profesional	160214-32	
				Doméstico	200135*-41*
				Profesional	160213*-41*
				Profesional	160210*-41*
				Profesional	160212*-41*
				Doméstico	200136-42
			42. Grandes aparatos (Resto)	Profesional	160214-42
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*
				Profesional	160212*-51*
				Profesional	160213*-51*
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52
				Profesional	160214-52
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*



No es la actividad de COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., la de eliminación de residuos mediante depósito en vertederos, por lo que no le es de aplicación el Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

En las instalaciones de la planta de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, sí se almacenan temporalmente RAEE recogidos de las instalaciones de los diversos clientes de origen doméstico, no realizándose ninguna operación de valorización, por lo que si le es de aplicación el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El almacenamiento reunirá las condiciones indicadas en el Anexo VIII del citado RD 110/2015, disponiéndose en estanterías permitiendo así la separación de los distintos RAEE gestionados.

No le es de aplicación el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, ya que no se gestionan residuos de construcción y demolición, y aunque si se almacenan temporalmente materiales de construcción que contienen amianto como planchas paletizadas de fibrocemento (LER 17 09 03*) y otros residuos de construcción y demolición(incluidos residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas, en pequeños depósitos de 200 l o sacas.

No se gestionan ni almacenan residuos sanitarios, ni subproductos de origen animal no destinados a consumo humano SANDACH.

En las instalaciones, ni se almacenan, ni se producen, restos procedentes de explotaciones ganaderas, ni de origen animal, por lo que no procede su gestión.

ALZIRA, Febrero de 2020
EL INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL
Colegiado N° 5.750

firmado:
Salvador Bernia Sanjuán



NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS / CENTRO GESTOR DE RESIDUOS



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE

DIRECCIÓ GENERAL
PER AL CANVI CLIMÀTIC

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
C/ Francesc Cubells, 7 - VALÈNCIA
Registre General - 203

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Data 02 MAR. 2011

EIXIDA 7507

RECIBIDO

10 MAR. 2011

VISADO
COGITI



VALENCIA
VA03207/20

TRN1NKOPZMXSQITE

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

SR. D. JUAN TOMÁS MARTÍNEZ ALEIXANDRE
AVENIDA DE LA JUSTICIA 5
46600 ALZIRA, VALENCIA

SRI/ELB/MFG

NIMA 4600016146

Expte. 0224/2010/RTP/ RA

Asunto: **Notificación de resolución de la Dirección General para el Cambio Climático de 14 de febrero de 2011.**

Adjunto remito a efectos de su notificación, de acuerdo con los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resolución de la Dirección General para el Cambio Climático de 11 de febrero de 2011, por la que se estima la solicitud de autorización administrativa para la recogida y almacenamiento temporal de residuos peligrosos, a favor de la empresa COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. condicionada a la presentación del certificado final de obra, prestación de fianza y acreditación de la constitución del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 833/1988.

Valencia, 14 de febrero de 2011



Carmen de Rosa Torner
JEFA DE AREA DE RESIDUOS

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

SRI/ELB/MFG

NIMA 4600016146

Expte. 0224/2010/RTP/ RA

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada por la empresa COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., provista de CIF B- 46139143, con domicilio social en el camino San Bernabé s/n, del término municipal de Alzira (Valencia), con el fin de obtener autorización administrativa para la gestión de residuos peligrosos, y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 15 de diciembre de 2010, la mercantil COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., presenta solicitud de autorización administrativa para la operación de gestión de residuos peligrosos consistente en la recogida y almacenamiento, en las instalaciones disponibles en el polígono industrial Tisneres, avenida Dret de Reunió s/n, del término municipal de Alzira, Valencia, de los siguientes residuos peligrosos:

Descripción del residuo	LER
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	020108*
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	030104*
Otros ácidos	060106*
Otras bases	060205*
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	060313*
Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	061301*
Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	061302*
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080111*
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080113*
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080117*
Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080119*
Residuos de decapantes o desbarnizadores	080121*
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	080312*
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	080314*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080409*
Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080411*
Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080413*
Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080415*
Isocianatos residuales	080501*



Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	090101*
Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	090102*
Soluciones de revelado con disolventes	090103*
Soluciones de fijado	090104*
Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo- fijado	090105*
Residuos que contienen plata procedente del tratamiento <i>in situ</i> de residuos fotográficos	090106*
Ácidos de decapado	110105*
Bases de decapado	110107*
Lodos de fosfatación	110108*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	110109*
Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	110111*
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	120109*
Ceras y grasas usadas	120112*
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	120114*
Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	120116*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205*
Aceites sintéticos motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130206*
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208*
Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	130507*
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	140602*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603*
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	140605*
Residuos de envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*
Residuos de envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa	150111*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202*
Filtros de aceite	160107*
Líquidos de freno	160113*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114*
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	160303*
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	160305*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504*
Baterías de plomo	160601*
Acumuladores de Ni-Cd	160602*
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	160604
Pilas que contienen mercurio	160603*
Residuos que contienen hidrocarburos	160708*
Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001*
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503*
Materiales de construcción que contienen amianto ^(d)	170605*
Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas	190205*
Disolventes	200113*
Ácidos	200114*
Álcalis	200115*
Productos fotoquímicos	200117*
Plaguicidas	200119*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	200127*



Detergentes que contienen sustancias peligrosas	200129*
Madera que contiene sustancias peligrosas	200137*

Junto a la solicitud figura la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de empresa.
- Tarjeta de identificación fiscal de la empresa.
- DNI del representante.
- Documentos de aceptación emitido por gestor autorizado.
- Proyecto de almacén temporal para la gestión de residuos peligrosos.
- Proyecto de explotación de centro transferencia de residuos peligrosos.
- Proyecto de almacenamiento de productos químicos líquidos inflamables y combustibles.

Segundo: Revisada la documentación anterior, con fecha 22 de diciembre de 2010 el Servicio de Residuos Industriales remite oficio al interesado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de subsanar determinada documentación.

Tercero: Con fecha 21 de enero de 2011 la empresa aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los residuos provistos de LER 080317, 160603, 200121 y 160506.
- Copia de las prescripciones técnicas de la báscula de pesaje.
- Copia del título universitario superior.
- Acreditación de la inscripción del Plan de Autoprotección.

Cuarto: Visto lo anterior, el Servicio de Residuos Industriales ha informado en los términos de la presente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero: El artículo 22 del Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y 62 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, somete a autorización administrativa las operaciones de gestión de residuos peligrosos distintas a valorización y eliminación.

En este sentido, el artículo 62 de la Ley 10/2000, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de gestión de residuos peligrosos, quedando sujetas al régimen de garantías previsto en el artículo 49 de la misma Ley.

Segundo: El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Tercero: Estas autorizaciones, así como sus renovaciones, se concederán conforme al régimen establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el artículo 7 del Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.



Cuarto: Dado que la actividad a autorizar se encuentra incluida en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, la mercantil objeto de la presente resolución está sujeta a lo dispuesto en la misma.

Quinto: De acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Sexto: El Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, ejerciéndose las relativas a residuos por la Dirección General para el Cambio Climático, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 198/2009, de 6 de noviembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

De conformidad con el Decreto 139/2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, competen a la Dirección General para el Cambio Climático, entre otras, el ejercicio de las competencias en materia de residuos, tanto urbanos como industriales, las relativas a la planificación, autorización de las operaciones de producción y gestión de residuos, así como la valorización, minimización y eliminación de los mismos, ejerciéndose aquellas por el Área de Residuos a través de sus Servicios

Visto cuanto antecede, y a propuesta del Servicio de Residuos Industriales,

RESUELVO

Primero: Estimar la solicitud presentada por la mercantil COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., provista de CIF B- 46139143, y conceder autorización administrativa para, para efectuar la siguiente operación de gestión de residuos peligrosos, recogida y almacenamiento temporal (R13/D15), en las instalaciones disponibles en el polígono industrial Tisneres, avenida Dret de Reunió s/n, del término municipal de Alzira (Valencia),

Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción del residuo	LER
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	020108*
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	030104*
Otros ácidos	060106*
Otras bases	060205*



Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	060313*
Productos fitosanitarios inorganicos, conservantes de la madera y otros biocidas	061301*
Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	061302*
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080111*
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080113*
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080117*
Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080119*
Residuos de decapantes o desbarnizadores	080121*
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	080312*
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	080314*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080409*
Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080411*
Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080413*
Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080415*
Isocianatos residuales	080501*
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	090101*
Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	090102*
Soluciones de revelado con disolventes	090103*
Soluciones de fijado	090104*
Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo- fijado	090105*
Residuos que contienen plata procedente del tratamiento <i>in situ</i> de residuos fotográficos	090106*
Ácidos de decapado	110105*
Bases de decapado	110107*
Lodos de fosfatación	110108*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	110109*
Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	110111*
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	120109*
Ceras y grasas usadas	120112*
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	120114*
Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	120116*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205*
Aceites sintéticos motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130206*
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208*
Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	130507*
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	140602*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603*
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	140605*
Residuos de envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*
Residuos de envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa	150111*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en	150202*

otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	
Filtros de aceite	160107*
Líquidos de freno	160113*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114*
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	160303*
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	160305*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504*
Baterías de plomo	160601*
Acumuladores de Ni-Cd	160602*
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	160604
Pilas que contienen mercurio	160603*
Residuos que contienen hidrocarburos	160708*
Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001*
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503*
Materiales de construcción que contienen amianto ^(d)	170605*
Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas	190205*
Disolventes	200113*
Ácidos	200114*
Álcalis	200115*
Productos fotoquímicos	200117*
Plaguicidas	200119*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	200127*
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	200129*
Madera que contiene sustancias peligrosas	200137*

Las instalaciones destinadas al almacenamiento temporal de residuos peligrosos constan de:

- Almacén en nave cerrada provista de sala de almacenamiento aneja para los residuos inflamables, todos ellos en recipientes transportables (capacidad máxima inferior a 50.000 kg).

Segundo: Constituye requisito necesario para el ejercicio de la actividad objeto de autorización la presentación ante la Dirección General para el Cambio Climático de la siguiente documentación, que deberá ser aceptada documentalente:

- Certificado final de obra.
- Carta de pago acreditativa del depósito de una fianza estimada por valor de **25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**, para la actividad de recogida y almacenamiento de residuos peligrosos, constituida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 28 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, ante la Dirección Territorial de Economía y Hacienda, con el fin de responder del cumplimiento de todas las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de las operaciones objeto de autorización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del citado Real Decreto.

^(d)Partida sustituida por la Decisión 2001/573/CE, de 23 de julio.

Por lo que respecta al vertido de los residuos, los Estados miembros podrán decidir posponer la entrada en vigor de esta partida hasta tanto se establezcan las medidas apropiadas para el tratamiento y el vertido de los residuos de materiales de la construcción que contengan amianto. Estas medidas deberán adoptarse con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 17 de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, relativa al vertido de residuos, y deberá adoptarse a más tardar el 16 de julio de 2002 (DO L 182, 16.7.1999, p1).



- Acreditación documental por la que la mercantil interesada justifica la cobertura del vigente seguro de responsabilidad civil en los términos del artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, para la autorización administrativa que se concede, con un importe asegurado mínimo de **600.000 €**.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, y superada la vista de comprobación de las instalaciones, se emitirá por la Dirección General para el Cambio Climático resolución de inscripción de la autorización administrativa concedida en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Tercero: Las condiciones y requisitos específicos necesarios para el ejercicio de la actividad de gestión que se autoriza, tal como prevé el artículo 29.1 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, formando parte integrante de la misma a todos los efectos, se establecen las siguientes:

- Los residuos se transportarán mediante vehículos debidamente registrados conforme a la normativa vigente en materia de residuos peligrosos.
- La empresa está obligada a llevar un registro de los residuos recibidos, en el que figure, al menos, el productor o gestor intermedio, la denominación e identificación del residuo, la cantidad, fecha de recogida y entrada en el almacén, gestor final de destino para los residuos almacenados, fecha de salida del almacén, número de documento de control y seguimiento. La justificación documental de las diferentes transferencias de titularidad estará a disposición de las administraciones competentes que así lo requieran.
- Los residuos serán recibidos siempre en envases compatibles con los residuos que vayan a contener, en especial los de carácter líquido y pastoso, y deberán estar etiquetados tal y como prevé el artículo 14 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, de forma legible y clara.
- El almacenamiento de los residuos deberá efectuarse guardando las distancias de seguridad y disponiendo de las medidas que garanticen su correcto y seguro almacenamiento temporal.
- La capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos es inferior a 50 toneladas.
- El almacenamiento de residuos deberá cumplir con la legislación y normas técnicas que le sean de aplicación, asimismo deberá estar dotado con los medios básicos de protección contra incendios, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 31 del Real Decreto 833/1988.
- El destino de los residuos gestionados serán las instalaciones para las que se dispone de documento de aceptación acreditado en el expediente de referencia. Para el traslado de los residuos recogidos a cualquier otro destino deberá presentarse previamente ante esta administración el documento de aceptación establecido en los artículos 20 y 34 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Antes del 1 de marzo de cada año se presentará ante el órgano competente en materia de residuos la Memoria Anual de Gestor de Residuos Peligrosos. En dicha memoria se especificará el origen y la cantidad de los residuos gestionados, incidencias relevantes que se hayan podido producir, todo ello relativo al año objeto de la memoria.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y del 26.2.1. del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, deberán mantenerse las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro ya establecidos en su día. La empresa dispondrá del Plan de Autoprotección debidamente registrado, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 293/2007, de 23 de marzo y Decreto 83/2008 de 6 de junio.



- Al frente de las instalaciones, para todas las relaciones con la Administración, se hallará un titulado superior especializado.
- Durante el período de vigencia de la autorización administrativa deberá mantenerse vigente el seguro de responsabilidad civil.

Cuarto: Serán asimismo obligaciones del gestor:

- Mantener el correcto funcionamiento y las condiciones técnicas en que se autoriza la actividad.
- Comunicar inmediatamente a la Conselleria cualquier incidencia que afecte a la operación autorizada.
- Mantener un servicio suficiente de vigilancia para garantizar la seguridad.
- Enviar a la Conselleria cuanta información adicional le sea requerida, en la forma que se determine.
- Comunicar con anticipación suficiente el cese de las actividades a efectos de su aprobación.
- No mezclar las diferentes categorías de residuos peligrosos, ni éstos con residuos que no tienen tal consideración.
- Los residuos recogidos serán entregados en las instalaciones del gestor final autorizado, conforme a la documentación aportada por la empresa durante la tramitación de la presente autorización.

Quinto: La autorización tendrá vigencia de cinco años, computándose dicho plazo a partir de la resolución de inscripción en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Conforme al régimen administrativo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, en su modificación efectuada por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, pasado el plazo de vigencia citado, la autorización se renovará automáticamente por periodos sucesivos de otros cinco años en los términos que a continuación se indican:

Con dos meses de antelación al final de cada período autorizado de cinco años, se requerirá al interesado la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente autorización administrativa así como la actualización de la documentación que figura en el expediente, incluida la exigencia de fianza adicional y de las coberturas mínimas del seguro de responsabilidad civil por contaminación, en los términos que establezca la normativa vigente en el momento del requerimiento. Asimismo, podrán establecerse las modificaciones que procedan en la autorización administrativa de acuerdo con la normativa vigente y con los requisitos adicionales de protección.

En caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de la autorización, o de los requerimientos que se efectúen para la comprobación de lo establecido en el párrafo anterior, podrá declararse la ineficacia de la autorización administrativa concedida, previa audiencia al interesado.

La Administración podrá verificar en todo momento el mantenimiento de las circunstancias que motivan el otorgamiento de la autorización y de los requisitos y condiciones establecidos, pudiendo a tal efecto realizar las comprobaciones que se consideren necesarias.



Sexto: En caso de cese de la actividad, el titular estará obligado a comunicarlo a esta dirección general, que estudiará las circunstancias que intervinieron en el cese y, en su caso, dictará resolución por la que se autorizará el cese de actividad así como la devolución de la fianza. A tal efecto, y en aplicación de los artículos 28.6 y 28.7 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, la tramitación de la devolución de la fianza se efectuará en el plazo de un año.

Séptimo: La presente resolución no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que la empresa o sus representantes puedan incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada, y se concede sin perjuicio de las demás licencias y autorizaciones que sean exigibles.

Octavo: En todo lo no especificado se estará a todas y cada una de las obligaciones establecidas por la normativa vigente en materia de residuos y aquélla que se dicte en su desarrollo, pudiendo dar lugar a la modificación de los términos de la presente autorización.

Décimo: Notificar la presente al interesado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

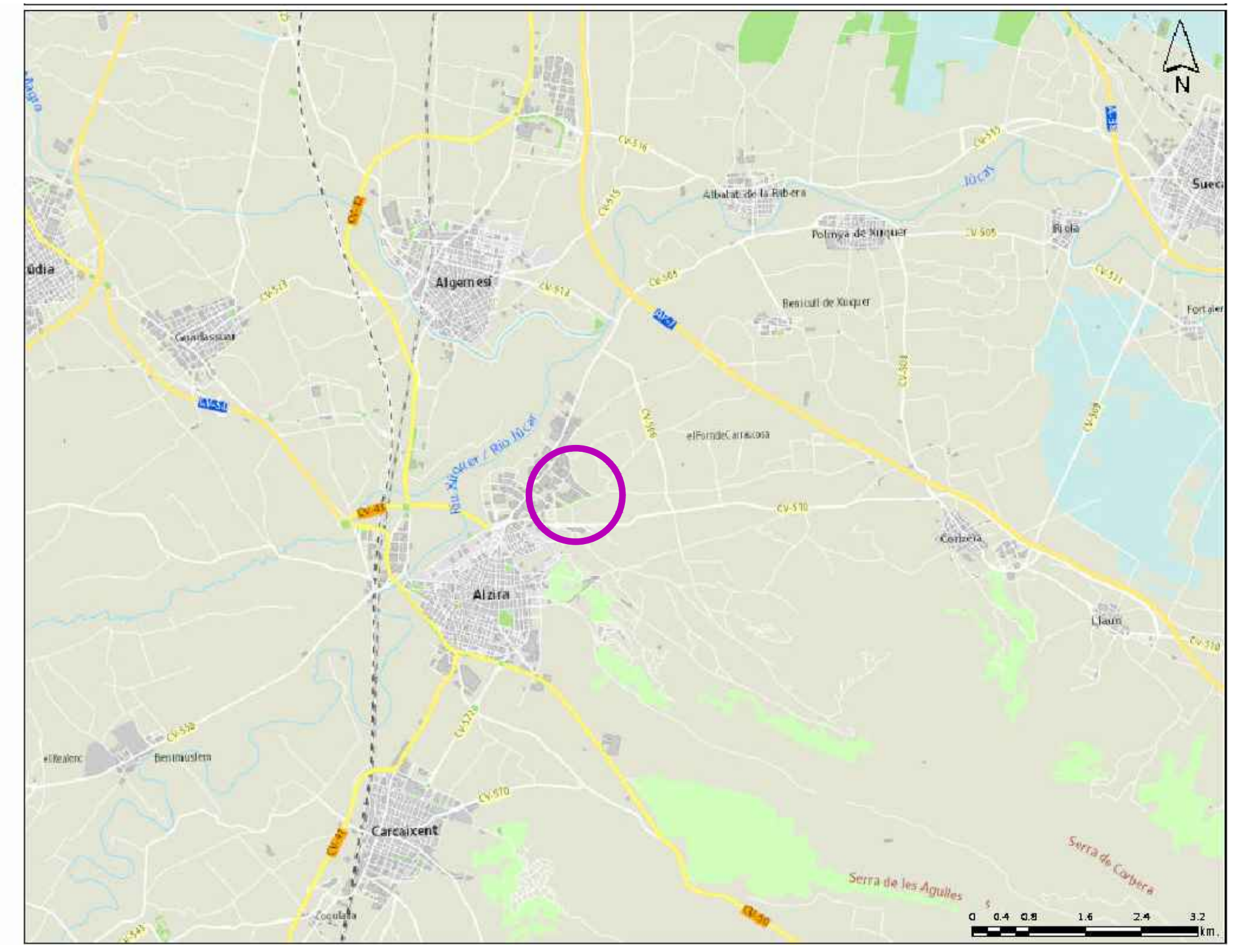
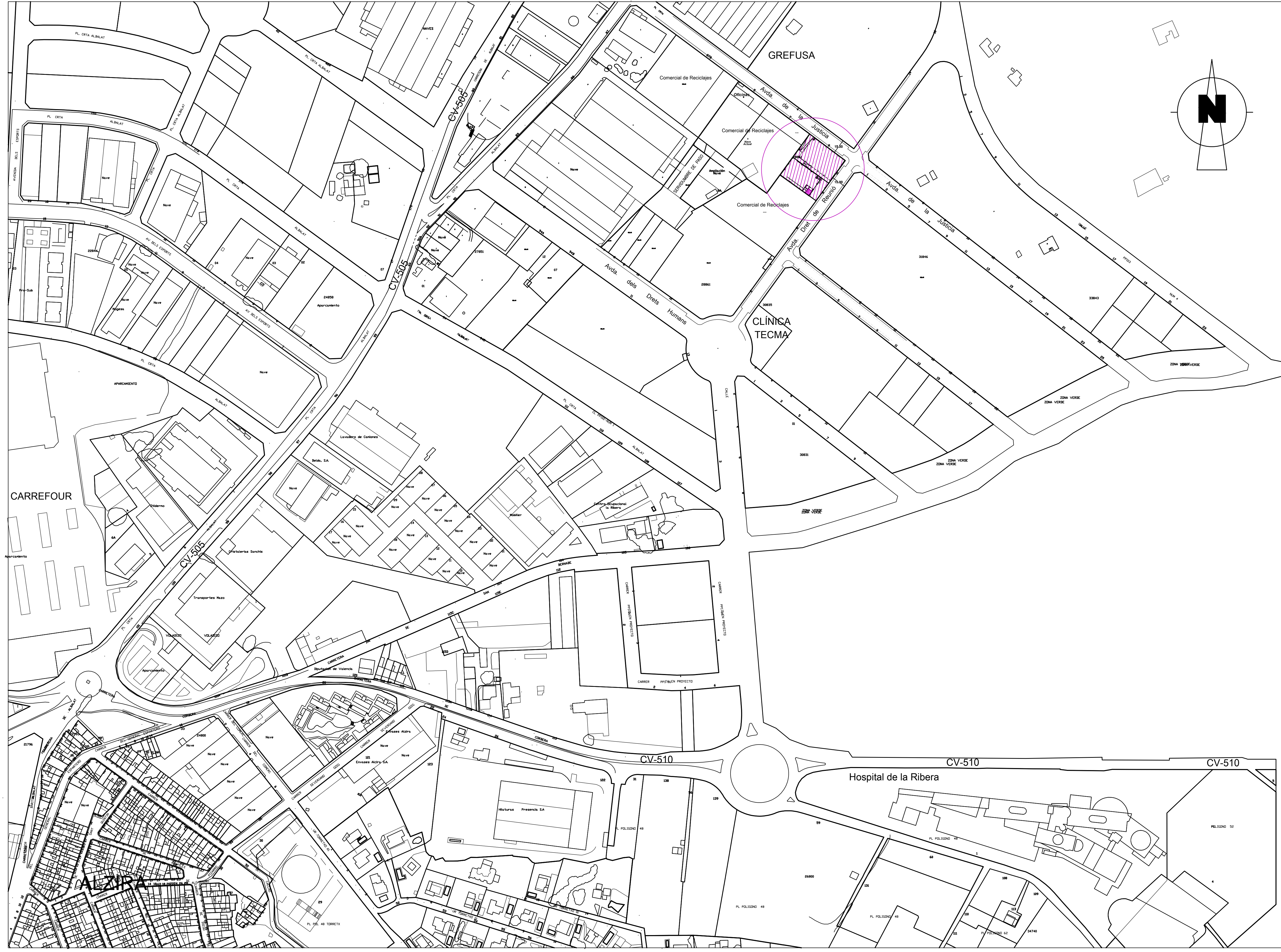
Valencia, a 14 de febrero de 2011



Jorge Lamparero Lázaro
DIRECTOR GENERAL PARA EL CÁMBIO CLIMÁTICO



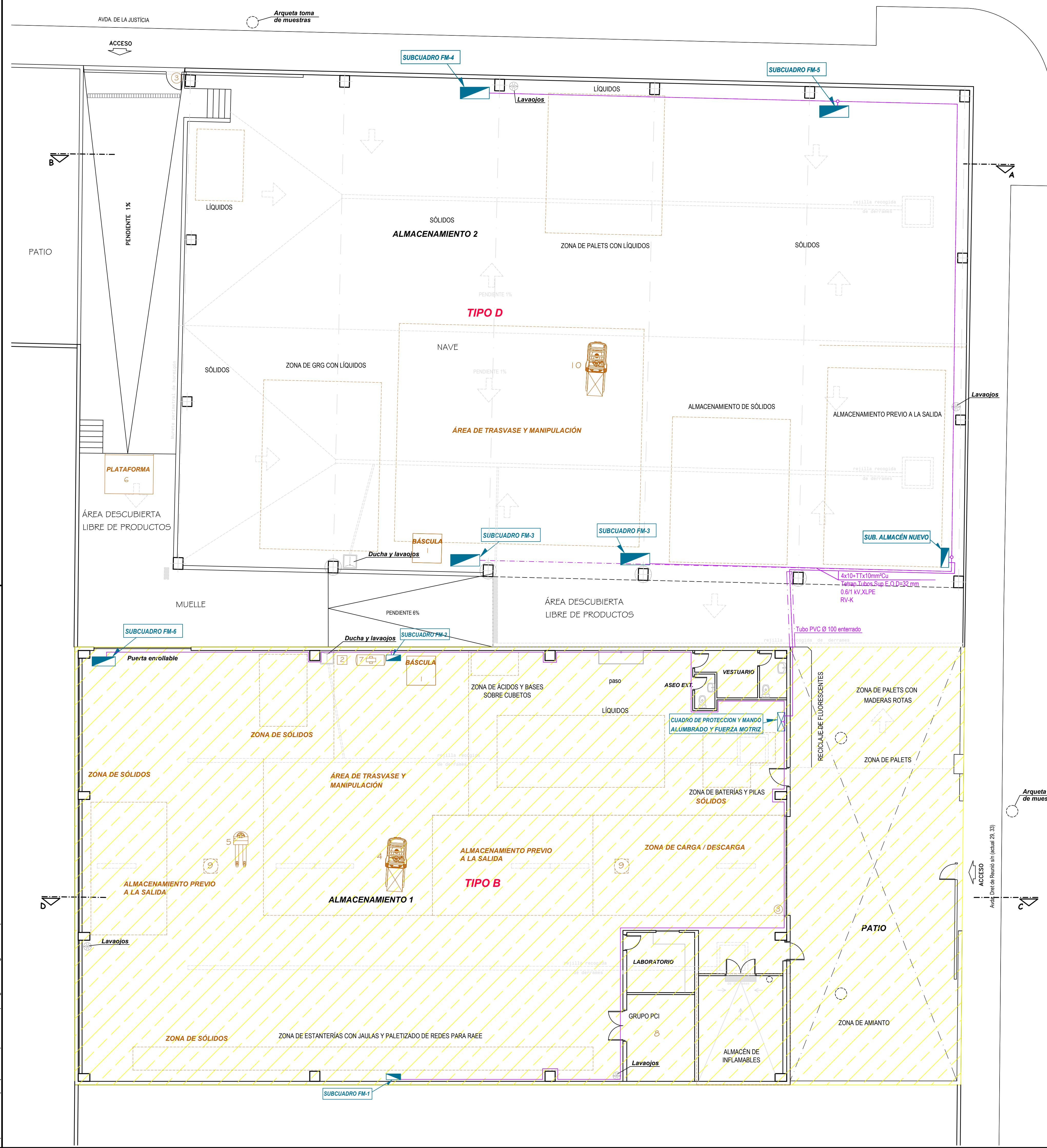
PLANOS



- 1 ALMACENAMIENTO ABIERTO TIPO D CON REF. CATASTRAL 2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33 (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
- 2 ALMACENAMIENTO CERRADO TIPO B CON REF. CATASTRAL 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, 29 CON LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
- 3 ESTABLECIMIENTO MISMO TITULAR ABIERTO TIPO E
- 4 INSTALACIONES MISMO TITULAR, Avda. de la Justicia, 5.
- 5 OFICINAS CENTRALES Y DE GESTIÓN.

Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)
 X = 722.935,04 m.
 Y = 4.338.380,31 m.
 Z = 24,68 m.

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.
PLANO nº 1	PROYECTO ANEXO VII AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAAE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	
ESCALA 1/2.000	PLANO EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS	
firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Ingeniero Técnico Industrial (Valencia) nº 96.241.99.75 móvil 687.62.65.62		



Avda. Dret de Reunió s/n (actual 29, 33)

ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
CON LICENCIA RESOLUCIÓN 7 febrero de 2.012
Y CON N° EXPTE. 4.13.1 1621/11

LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ SE REALIZARÁN: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS (CANALIZACIONES VERTICALES) BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

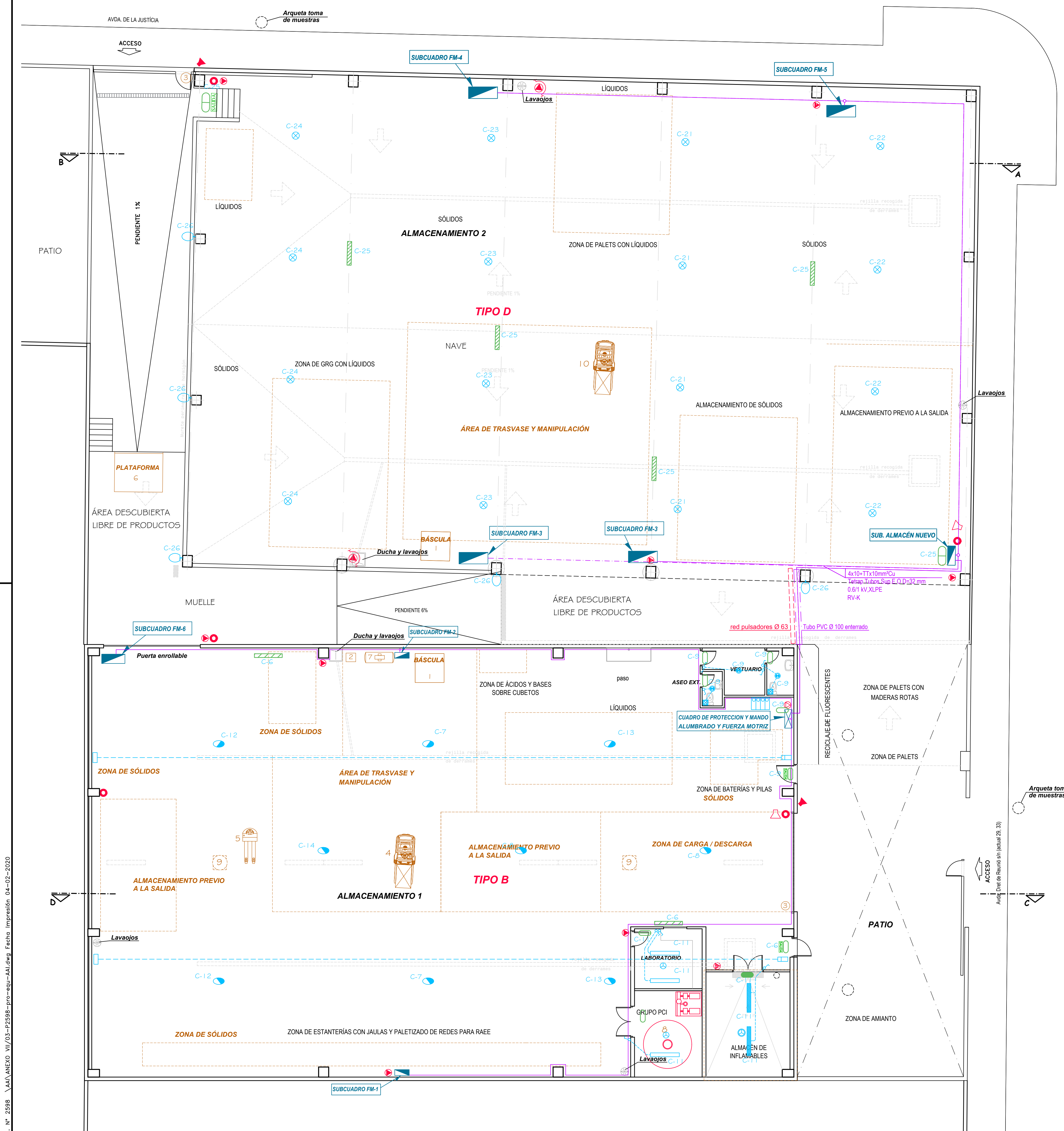
Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85N2039 Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	4,048
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de baterías de 4,1 kW.	0,220
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
TOTAL MAQUINARIA		20,208

LEYENDA	
	CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
	SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
	LINEA AEREA 4x10-TT x 10mm² Cu 0.6/1 kV, XLPE RV-K Ø 32 mm metálico

SECTOR / ÁREA	RECINTO	ÚTILES m²	CONSTRUIDAS m²
	ALMACENAMIENTO-1 Existente/Autorizado/Legalizado		
2	Vestuario	9,61	
2	Aseo exterior	1,86	43,22
2	Laboratorio	10,86	
2	Grupo PCI	15,67	
1	Almacén inflamables	23,55	27,43
2	Almacén de Residuos y RAEE	736,62	762,77
Superficie TOTAL		798,17	833,42
Patio			201,14
Superficie TOTAL			833,42
Superficies AMPLIADAS (objeto de este proyecto)			
3	ALMACENAMIENTO-2	1.023,76	1.055,86
Muelle y Patio			294,36
Superficie TOTAL			1.350,22

Superficie de la parcela para actividad ampliada	1.350,22
Superficie de la parcela existente ya legalizada	1.034,56
Superficie construida de la actividad ya legalizada	833,42
Superficie TOTAL de la Actividad	2.384,78

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
PLANO nº 2	PROYECTO ANEXO VII AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS		
ESCALA 1/100	PLANO DISTRIBUCIÓN PLANTA PLANTA GENERAL		
ffirmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Paseo Reina nº 9 Acc.D 46400 ALZIRIA (Valencia) telf 96 241 99 75 m671 667 62 65 42			



LEYENDA ALUMBRADO

- ACOMETIDA
- CUADRO GENERAL
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ
- PUNTO DE LUZ ASN-LED Campana Industrial de 187 W IP-65 ESTANCO
- PUNTO DE LUZ EXTERIOR SBP de 105 W colocada a 5 m del suelo IP-65 ESTANCO
- PUNTO DE LUZ "DOWNLIGHT" DE TC-D 2x26W
- PUNTO DE LUZ LI 60W EN PARED
- PUNTO DE LUZ Hm 400W
- PANTALLA 4TF 18W
- PANTALLA 2TF 40W
- PANTALLA 2TF 40W ANTIREFLECTANTE
- CAJA ANTIREFLECTANTE PARA CONEXION DE CONDUCTORES ARMADOS ALINEA DE CONDUCTOR 750 V
- INTERRUPTOR
- INTERRUPTOR CONMUTADO
- TOMA DE CORRIENTE 16A
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO ANTIREFLECTANTE 140 lúmenes de 1 o 3h (Alumbrado seguridad-anti-panico)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND SERIE URA 21 100 lúmenes 20 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND ESTANCA B44 90 lúmenes 18 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO NORMALUX HERMETIC DE-200 210 lúmenes 42m² 1h 6W (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- PANTALLA 1TF 58W DE LUZ EQUIPADA DE UN KIT NORMALUX 1TF36W DE EMERGENCIA SERIE MES2FL18P 1.052 lúmenes

LEYENDA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

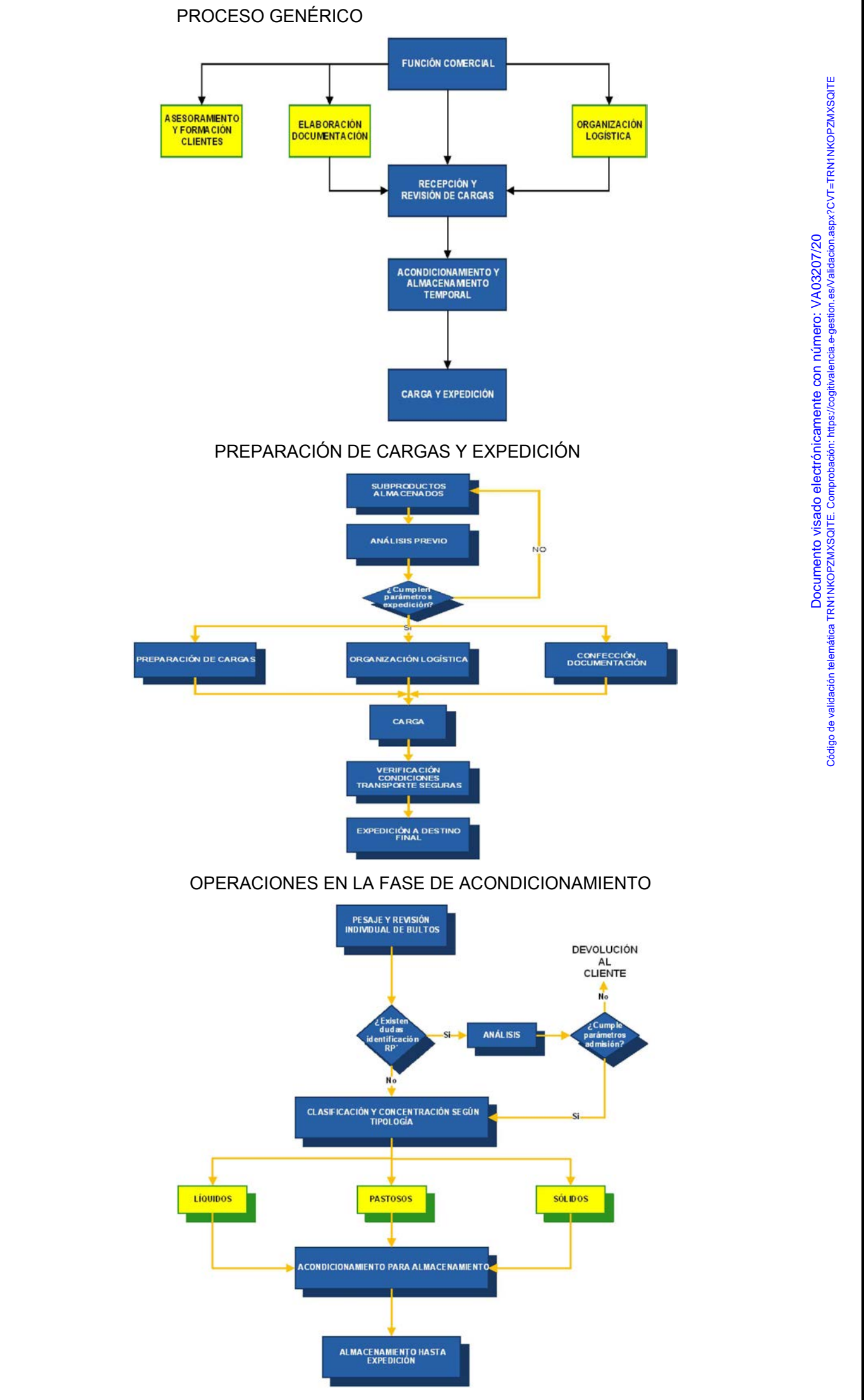
- SECTOR 1 (INFLAMABLES)
- SECTOR 2 (RESTO INSTALACIONES)
- CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO ANTIREFLECTANTE 140 lúmenes de 1 o 3h (Alumbrado seguridad-anti-panico)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND SERIE URA 21 100 lúmenes 20 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND ESTANCA B44 90 lúmenes 18 m² 1h (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO NORMALUX HERMETIC DE-200 210 lúmenes 42m² 1h 6W (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- PANTALLA 1TF 58W DE LUZ EQUIPADA DE UN KIT NORMALUX 1TF36W DE EMERGENCIA SERIE MES2FL18P 1.052 lúmenes
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO POLIVALENTE (eficacia 34A+233B)
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO POLIVALENTE SOBRE RUEDAS EN CARRO 50 kg
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE CO2 DE 5 kg
- EQUIPO DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS BIE Ø 45 mm, 20ml
- PULSADOR PARA ALARMA
- DIFUSOR SONORO DE ALARMA
- DIFUSOR SONORO DE ALARMA EXTERIOR
- CENTRALITA CONVENCIONAL DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE DOS ZONAS
- DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS
- DETECTOR ANTIREFLECTANTE
- BARRERA ÓPTICA POR REFLEXIÓN

REALIZAR: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS (CANALIZACIONES VERTICALES) BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85NZ039	4,048
8	Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	
9	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
10	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	0,220
	TOTAL MAQUINARIA	20,208

LEYENDA

- CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
- LÍNEA AÉREA 4x10-TT x10mm²Cu 0.6/1 kV, XLPE RV-K Ø 32 mm metálico



Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

PLANO Nº 3

PROYECTO ANEXO VII AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA PLANO

1/100

DISTRIBUCIÓN PLANTA

PROCESOS Y EQUIPOS

firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN
 Plaza Reino nº 8 Acc.D
 46400 ALZIRA (Valencia)
 telº 96 243 99 75
 móvil 667 62 65 42

